

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN / FACULTAD DE ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD DE CHILE

FONDOS CONCURSABLES DE EXTENSIÓN EN ODONTOLOGIA (FEXO)

2023

PRESENTACIÓN PROPUESTA

"La Extensión y Vinculación con el Medio es una función esencial de la Universidad que le permite cumplir con su intransferible compromiso público y vocación crítica, involucrando al conjunto de su comunidad y unidades de forma transdisciplinar. Tiene como propósito crear, promover y desarrollar procesos permanentes de interacción, integración y comunicación entre el quehacer de la Universidad y la comunidad extra e intra-universitaria, con el fin de incidir en el desarrollo social, cultural y económico del país de forma pertinente y, mediante ello, a su propio desarrollo. Se caracteriza por su rol articulador entre la docencia y la investigación. Función prioritaria con la cual la Universidad dialoga con el país y logra expresar una reflexión crítica y creadora con relación a su momento histórico. Se comprende como un proceso en espiral, desprivatizador del conocimiento, universalista y equitativo, enfocado en contribuir, junto a otros actores, en la inclusión social y el desarrollo de las personas y sus comunidades." (Política de extensión y vinculación con el medio Universidad de Chile / Decreto Exento 0021390, 13 de Agosto, 2020)

El Fondo de Extensión en Odontología (FEXO) es una instancia creada por la Dirección de Extensión de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, con la participación de la Dirección de Asuntos Académicos, que reconoce el compromiso de nuestra institución con el desarrollo social y cultural del país¹; teniendo propósito fundamental el favorecer la vinculación con la comunidad, a través de iniciativas de extensión que incentiven la expresión y desarrollo artístico, cultural y científico, junto con fortalecer la promoción y educación en salud para la ciudadanía, con un enfoque participativo, inclusivo, equitativo e igualitario. Con una especial atención en aquellas poblaciones con menor acceso a la educación en salud oral y a la atención odontológica.

Este fondo permitirá la presentación de un concurso anual. El monto en dinero que conformará este fondo, se generará a partir de los ingresos recaudados por la Dirección de Extensión concernientes a Servicios, Congresos, Seminarios, Cursos, Diplomados de extensión y similares, ejecutados durante el año anterior a la convocatoria FEXO. Además, será posible la recepción de donaciones de particulares, mientras estas sean bajo la normativa de donaciones vigentes.

¹ Destacar que la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en su Artículo 1 (Definición y naturaleza jurídica) nos dice que "Las universidades del Estado son instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura."

Las postulaciones se realizarán según el calendario del concurso, vía correo electrónico a la Dirección de Extensión de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, indicando el asunto de la siguiente forma: Postulación FEXO 2023/ Nombre Responsable.

El comité evaluador estará conformado por la Dirección de Extensión, Consejo de Extensión (representado de manera equitativa por los departamentos e institutos de nuestra Facultad), Equipo Extensión territorial Maule, Museo Nacional de Odontología (MNO), La Dirección de Asuntos Académicos (DAA), representantes de los Proyectos FEXO finalizados de la versión anterior y un representante de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO).

1, OBJETIVO GENERAL.

Busca promover la creación de iniciativas que acerquen la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile (FOUCh) a las comunidades, mediante acciones concretas que permitan extender y comunicar el trabajo que realiza la Facultad, con el propósito de poner en diálogo sus saberes con los de la comunidad. Se priorizará aquellos proyectos que aborden de manera integral y participativa, acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas y sus comunidades, reconociendo sus singularidades y favoreciendo la vinculación entre universidad y comunidad.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1 Generar estrategias de extensión y vinculación con el medio que promuevan, en el territorio, la expresión y el desarrollo cultural, científico y social; propiciando acciones participativas –entre universidad y comunidad- en el diseño y planificación de actividades, para posicionar el valor de la salud bucal y el cuidado de ésta, a lo largo del curso de la vida, como expresión de dignidad y derechos sociales

2.2 Promover el fortalecimiento de la educación pública para la ciudadanía, abordando temas de relevancia pública; como el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género, inclusión, pueblos originarios, comunidades migrantes, la valoración de grupos vulnerados, inequidad sociocultural, el acceso a la salud y el fomento a la lectura y escritura, entre otros.

2.3 Implementar metodologías de trabajo creativas e innovadoras, que valoren y reconozcan las expresiones y necesidades propias de las comunidades y los territorios, en los que se trabajará, asegurando su impacto y continuidad.

2.4 Fortalecer el sentido de comunidad universitaria a través del trabajo colaborativo y triestamental, potenciando el intercambio entre departamentos; fomentando la docencia de pregrado, postgrado y postítulo en espacios comunitarios.

2.5 Potenciar y difundir la imagen de la FOUCh, en concordancia y relevando su rol público y de compromiso social.

2.6 Fortalecer vínculos con otras facultades, instituciones y organizaciones externas a la universidad, que sean afines a la misión institucional y con las cuales se pueda incrementar el impacto y continuidad de los proyectos.

3. QUIENES PUEDEN POSTULAR.

El fondo se encuentra dirigido a equipos postulantes conformados por al menos los estamentos académico y estudiantil de nuestra unidad, no obstante, la postulación debe estar representada por un/a responsable académico/a de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, con la jerarquía mínima de profesor/a asistente o profesor/a adjunto/a, con un mínimo de 11 horas de contrata.

4. REQUISITOS

4.1 Presentar un diagnóstico que dé cuenta del conocimiento de la comunidad con que se trabajará y de la situación que se quiere trabajar.

4.2 Contemplar estrategias metodológicas que reconozcan las necesidades sentidas por las comunidades con que se trabajarán y que aseguren su impacto y promuevan su continuidad.

4.3 Señalar en su diseño, planificación y ejecución, la participación activa y coordinada de estudiantes, personal de colaboración y académicos/as, de manera triestamental, cuando corresponda.

4.4. Señalar en su propuesta como su proyecto logra articular la extensión con la docencia, ya sea de pregrado, posgrado o postítulo.

4.5 En el caso de académicos/as, se debe considerar el compromiso explícito de las autoridades de cada Departamento o Unidad a las cuales se encuentran adscritos los participantes del proyecto (reconocimiento y autorización institucional para el uso de horas dedicadas al proyecto).

4.6 El proyecto debe contemplar acciones que favorezcan la retroalimentación y difusión académica, permitiendo que los aprendizajes y resultados obtenidos en su realización sean incorporados en diversas instancias de formación de la facultad.

4.7 El proyecto debe incluir un plan de registro y difusión de las actividades y resultados, dirigido tanto al interior de la Universidad como fuera de ella, incluyendo a la comunidad con la que el proyecto trabajará; debiendo incorporar en cada actividad de comunicación la mención a la Dirección de Extensión de la Facultad de Odontología e incluir su logotipo en todo el material gráfico y de difusión del proyecto.

4.8 El proyecto debe presentarse en el formato establecido en el formulario único de postulación y debe, además, adjuntar toda la documentación requerida en los formatos establecidos.

4.9 Tanto el o la responsable como él o la corresponsable del proyecto deben ser académicos/as de la Facultad de Odontología, que posean una jornada mínima de 11 horas. El académico/a responsable debe pertenecer como mínimo a la jerarquía de profesor/a asistente o profesor/a adjunto/a. El equipo completo debe estar conformado por al menos 2 estudiantes de pregrado y 4 académicos/as (incluyendo responsable y corresponsable), con un número máximo de integrantes de 12 personas, pudiendo integrar el equipo personal de colaboración FOUCh, estudiantes de postgrado, así como personas de otras facultades, universidades y de organizaciones civiles.

Un/a académico/a puede postular como responsable o corresponsable de máximo un proyecto e integrar máximo 2 proyectos.

5. OBLIGACIONES DEL/LA RESPONSABLE DEL PROYECTO

5.1 Cuidar la coordinación y ejercer el liderazgo necesario para el correcto desarrollo del proyecto, en todas sus acciones; desde el momento en que se presenta a concurso, hasta el informe final del mismo. Asegurando la elaboración y entrega de informes de avance que sean solicitados por la Dirección de Extensión.

5.2 Designar a un/a corresponsable que pueda reemplazarlo en casos de fuerza mayor.

5.3 Ser la contraparte administrativa y académica frente a la Dirección de Extensión, velando por la integridad y seguridad de la iniciativa; teniendo la obligación de asistir a las reuniones a las que sea convocado y que –en caso de fuerza mayor- sólo podrá delegar esta responsabilidad a el/la corresponsable del proyecto.

5.4 Gestionar y solicitar a la Dirección Económica y Administrativa (DEA) las adquisiciones relacionadas al proyecto, las cuales deberán regirse por la normativa de gastos públicos vigente.

6. RESULTADOS ESPERADOS

Impulsar la Extensión Universitaria desde FOUCh hacia los territorios, potenciando su vinculación con el medio y fomentando en la comunidad universitaria –de manera triestamental- el sentido de compromiso, conocimiento y responsabilidad frente a los problemas y necesidades de las comunidades, buscando contribuir al desarrollo cultural y social de las mismas. De igual modo, se espera que las experiencias desarrolladas resuenen en las labores de docencia e investigación, relevando la labor de extensión como una de las tres funciones fundamentales de la Universidad de Chile, junto con ayudar al fortalecimiento aprendizaje vinculado con el medio y de su imagen pública.

7. PLAZOS Y FINALIZACIÓN DEL PROYECTO

La convocatoria FEXO 2023, se abrirá durante el mes de agosto 2023, para su ejecución durante el año 2024.

El proyecto debe tener una duración mínima de 6 meses y una máxima de 10 para su finalización, cuya realización debe estar dentro del año calendario de ejecución del fondo. Él o la responsable del proyecto debe entregar un informe de avance, cuando el proyecto se encuentre en la mitad de su ejecución (listado de actividades realizadas, actividades pendientes y registro fotográfico). Para dar el proyecto por finalizado se deben haber realizado todas las actividades comprometidas, realizado la evaluación de cierre, difusión de resultados y haber sido aprobado el informe final por parte de la Dirección de Extensión.

La Dirección de Extensión, previa aprobación del Decano/o está facultada para poder exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el o la responsable y su equipo ejecutor. En el mismo sentido la Dirección de Extensión se reserva el derecho de imposibilitar, a los responsables del proyecto, de participar de las futuras convocatorias que realice, frente al incumplimiento injustificado de las bases establecidas para este concurso.

8. APORTES DEL FONDO

8.1 Honorarios: se refiere al pago de remuneraciones asociadas a servicios de apoyo al proyecto, siempre y cuando la/s persona/s que se consideran prestadores de servicios no tengan contrato vigente con la Universidad de Chile, no sean parte de los estamentos de estudiantil, académico, ni personal de colaboración. Este ítem no puede exceder el 50% de los recursos solicitados.

8.2 Gastos de operación: se refiere a los gastos asociados a la producción y realización del proyecto. Comprende gastos como el arriendo de equipos, materiales de trabajo y material fungible. Del mismo modo se pueden incluir, de manera justificada, gastos de viáticos y pasajes para la realización de actividades.

8.3 Gastos de inversión: se refiere a la adquisición de bienes inventariables que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Una vez finalizado el proyecto, estos bienes (sean ellos provenientes de adquisiciones, de aportes de la institución o de terceros) deberán ser traspasados de manera directa a las direcciones académicas correspondientes y/o a la Dirección de Extensión FOUC.

8.4 Gastos de difusión, registro y comunicación: se refiere a los gastos relacionados con el registro, comunicación y difusión del proyecto. Considera todo tipo de material de promoción y difusión como videos, fotografías, afiches, notas de prensa, sitios webs o cualquier otro tipo de material que tenga el carácter informativo y/o de registro. Este material deberá ser sistematizado y entregado, junto al informe final del proyecto, a la Dirección de Extensión FOUC.

9. FINANCIAMIENTO

El fondo cuenta con un monto total de \$ 3.474.400, el que se genera a partir de los ingresos recaudados por la Dirección de Extensión concernientes a Servicios, Congresos, Seminarios, Cursos, Diplomados de Extensión y similares, ejecutados durante el año anterior a la fecha de ejecución FEXO, incrementados en un 30% con aportes de la Facultad de Odontología. Además, será posible la recepción de donaciones de particulares, mientras estas sean bajo la normativa de donaciones vigentes.

Según el monto total del fondo recaudado, se calculará el número de proyectos seleccionados, en consideración a los montos solicitados por los postulantes con mayor puntaje de selección.

El presente concurso tiene una asignación máxima de \$450.000 para cada uno de los proyectos postulantes.

En el caso de existir remanentes, una vez finalizado el proyecto, éstos deberán ser reintegrados al fondo, teniendo para aquello un plazo no superior a 30 días de aprobado el informe final.

10. DE LA POSTULACIÓN

Una vez hecha pública la convocatoria, la Dirección de Extensión FOUC, pondrá a disposición de los interesados, en el sitio web de la Facultad, el calendario del concurso y el formulario de Perfil de Proyecto que contempla los siguientes campos de información:

- a) Personas, unidades, equipos involucrados, instituciones y/o organizaciones externas asociadas.
- b) Breve descripción del proyecto, diagnóstico, objetivos, metodología y resultados esperados.
- c) Monto global de recursos contemplados para la solicitud de financiamiento.

Es importante considerar que no se busca un desarrollo complejo de la propuesta, sino más bien una síntesis que releve el diagnóstico realizado, el carácter creativo e innovador de la propuesta y principalmente el impacto esperado con la realización del proyecto.

El formulario de Perfil de Proyecto debe ser enviado en versión digital, junto con un archivo en formato pdf que incluya toda la documentación adjunta, al correo electrónico extension@odontologia.uchile.cl, indicando el asunto de la siguiente forma: Postulación FEXO 2023/ Nombre Responsable.

Debe cumplir con las indicaciones de plazos, horarios y direcciones establecidas en el llamado a concurso.

11. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará en base a una rúbrica adjunta a las presentes bases. Los miembros del comité evaluador se inhabilitarán para postular al fondo del año en que participen como evaluadores.

12. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Formulario de postulación
- Planilla Excel con el detalle de los tipos de gastos.
- Carta Compromiso Responsable del proyecto
- Carta Compromiso Director/a del Departamento o Instituto.
- Carta Compromiso Jefe/a de funcionario/as participantes.
- Acta Compromiso otros aportes (si amerita).

NOTA: Dependiendo del tipo de actividad se podría requerir aprobación del Comité de Ética u otra documentación.

Invita:



Organiza:

